

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 2 1 0 9 2 0

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda no fue subsanada en tiempo el juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

**RESUELVE:**

Rechazar la presente demanda Ordinario promovida por EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO contra ANITA DIAZ VDA DE BONLLA, PERSONAS INDETERMINADAS con numero de radicación 110013103021202000134

En consecuencia, de la demanda y sus anexos hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose y previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

  
ALBA LUCY COCK ALVAREZ  
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICÓ EN EL ESTADO N°

HOY:

OSCAR ENRIQUE ESOGBAR ESPINOSA  
SECRETARIO